

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio del Escrito con Radicado N° **CE-03753** del 01 de marzo de 2023, los señores **JUAN PABLO ANGUEL PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.787.913, **ANDRES SANTIAGO CASTRILLON PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.728.256, **JUAN DAVID CASTRILLON PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.186.832, **CATALINA GUZMAN PALACIO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 43.867.071, **MARIA MERCEDES PEREZ DE ANGEL**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 21.638.505 y **GUILLERMO LEON ANGEL TORO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 8.273.572, en calidad de propietarios y a través de su Autorizada, la señora **KELLY GUTIERREZ RESTREPO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.040.183.093, solicitaron ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**; para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas-ARD, proveniente del sistema de tratamiento del proyecto de **“CONDominio LA LEONA”**, ubicada en los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 017-59531, 017-59530, 017-44941 y 017-44687; localizado en la vereda Pantanillo del municipio del El Retiro, Antioquia.

- Que el predio Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 017-59531, es propiedad de los señores **JUAN PABLO ANGUEL PEREZ, ANDRES SANTIAGO CASTRILLON PEREZ y JUAN DAVID CASTRILLON PEREZ**, quienes por medio de poder especial autorizaron a la señora **KELLY GUTIERREZ RESTREPO**, para que adelante el tramite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**.
- Que el predio Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 017-59530, es propiedad de los señores **ANDRES SANTIAGO CASTRILLON PEREZ, JUAN DAVID CASTRILLON PEREZ y CATALINA GUZMAN PALACIO**, quienes por medio de poder especial autorizaron a la señora **KELLY GUTIERREZ RESTREPO**, para que adelante el tramite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**.
- Que el predio Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 017-44941, es propiedad de la señora **MARIA MERCEDES PEREZ DE ANGEL**, quien por medio de poder especial autorizo a la señora **KELLY GUTIERREZ RESTREPO**, para que adelante el tramite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**.
- Que el predio Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 017-44687, es propiedad del señor **GUILLERMO LEON ANGEL TORO**, quien por medio de poder especial autorizo a la señora **KELLY GUTIERREZ RESTREPO**, para que adelante el tramite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por los señores **JUAN PABLO ANGUEL PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.787.913, **ANDRES SANTIAGO CASTRILLON PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.728.256, **JUAN DAVID CASTRILLON PEREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.186.832, **CATALINA**

GUZMAN PALACIO, identificada con Cédula de Ciudadanía número 43.867.071, **MARIA MERCEDES PEREZ DE ANGEL**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 21.638.505 y **GUILLERMO LEON ANGEL TORO**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 8.273.572, a través de su Autorizada, la señora **KELLY GUTIERREZ RESTREPO**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1.040.183.093; para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas-ARD, proveniente del sistema de tratamiento del proyecto de “**CONDominio LA LEONA**”, ubicada en los predios identificados con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 017-59531, 017-59530, 017-44941 y 017-44687; localizado en la vereda Pantanillo del municipio del El Retiro, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Escrito con Radicado N° **CE-03753** del 01 de marzo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° **CIR-00003-2023**

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Judicante Valentina Urrea Castaño/ Fecha: 02/03/2023 - Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada Ana María Arbeláez Zuluaga

Proceso: Trámite Ambiental

Expediente: 056070441603.

Asunto: Permiso de Vertimientos